

Fecha: 20/12/20 [09:03:34 ART]

De: Abel Argüelles Iriondo <arguelles_abel@hotmail.com>

Para: consultapublica406@senasa.gob.ar

Asunto: Consulta Pública sobre la modificación del art. 9 /Res 67/2019)

Buen día

No puedo opinar sin antes consultar si, quedando el artículo N° 9 de la forma en que se lo plantea:

“ARTÍCULO.- 9°.- Determinación Obligatoria del Estatus Sanitario (DOES). Todos los establecimientos ganaderos bovinos del país en los que se realice algún tipo de actividad reproductiva del ganado bovino, deben efectuar la Determinación Obligatoria del Estatus Sanitario (DOES) respecto a Brucelosis, mediante la realización de un diagnóstico serológico.

Se eliminan los incisos a), b), c), d), e) y f) ??

Agradezco de antepano la respuesta

MV Abel Argüelles Iriondo

Cel. : +54 9 11 3626 6356

Este mensaje y todo archivo adosado al mismo son confidenciales y su uso es exclusivo de la persona o entidad a la que esta dirigido.-

Si ha recibido este mensaje por error agradezco que lo devuelva y luego lo elimine sin reenviarlo a terceras personas.

Por favor, evite imprimir este e-mail excepto que sea realmente necesario.

Reduzca, Reutilice, Recicle.

 cid:image002.jpg@01CD24B6.47CCBBE0